

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de
			Versión	6.0
			Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN No. 4229 DE 2022

(18 NOV 2022 de 2022)

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001, los Decretos 804 de 1995, 0591 de 2009, 2500 de 2010, 1953 de 2014, 1075 de 2015 y 1811 de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia 1991, conforme a lo indicado en el artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, así como el carácter oficial de las lenguas en los territorios, teniendo en cuenta que, *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*; el artículo 10 de la nuestra Carta Magna establece que, *"El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe"*.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional dentro de nuestro ordenamiento jurídico, es así, como el artículo 44 Constitucional refiere *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados Colombia"* *"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."*

Continuación...

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio Inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

El derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, dado que, la educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de los Pueblos Originarios alrededor de la identidad cultural, el Territorio, la Autonomía y el Gobierno propio y que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar la Educación en su jurisdicción.

Que el Estado reconoce que los Pueblos Indígenas dentro de su ámbito territorial pueden ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus normas propias y procedimientos de acuerdo con la Ley de origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y los Decretos 804 de 1995, 2500 de 2010 y 1953 de 2016, el marco normativo de los Sistemas en los Territorios Indígenas, como el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Que, el Convenio 169 de la OIT para Pueblos Indígenas, ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deben reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente de acuerdo con su historia, su cultura, su lengua, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus tradiciones, fueros propios y demás aspiraciones sociales económicas y culturales.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que el derecho a la identidad cultural es un derecho fundamental y de naturaleza colectiva de las comunidades Indígenas. De igual manera, el Fondo y Reparaciones sentencia del 27 de junio del 2012 y que es referenciada en la sentencia T-300 de 2018 de la Honorable Corte Constitucional

Que El pueblo indígena Awá, ha sido declarado en riesgo de exterminio físico y cultural, según los Autos de seguimiento No.004 de 2009, 174 de 2011 y 620 de 2017 de la sentencia T-025 de 2004 emitida por la Corte Constitucional de Colombia, en la cual se menciona la grave situación que vive el pueblo Awá, por los ataques de grupos armados al margen de la ley y el olvido histórico del Estado.

Continuación...

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio hkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo hkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Que el 30 de junio de 2022, la Corte Constitucional de Colombia emite el Auto894, respecto a la *"Valoración de la superación de bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales en la prevención del desplazamiento forzado y la protección de la población desplazada"*. Todas estas medidas de protección solicitan a la institucionalidad del Estado Colombiano tomar medidas para salvaguardar al pueblo Awá, implementando una administración pública, bajo un enfoque diferencial.

Que el artículo 151 literal c de la Ley 115 de 1994 establece que una de las funciones de las secretarías de educación es *"Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares."*

Que el Decreto 1075 de 2015 Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluyente en ésta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007, con respecto a la organización de la jornada escolar, jornada laboral de los docentes y directivos docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 prescribe que *"Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción..."*

De acuerdo con el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.11.1 *"Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación"*

Continuación...

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	1 de
			Versión	6.0
			Vigencia	2021/02/16

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio Inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Que el artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que *"Las entidades territoriales certificadas en educación incluirán este receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002 -Título 2.4.3-, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, deben expedir para los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción."*

Conforme a la regulación previa, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales como parte del receso escolar y del tiempo para la planeación educativa, la valoración de los procesos educativos y la formación de docentes, directivos docentes para el año 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el 09 al 15 de octubre de 2023, esta semana no modifica el tiempo de clases que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los docentes y directivos docentes deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; siete (7) semanas de vacaciones. En el numeral 2. cita que para estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Artículo 2.3.3.5.4.4.1 del decreto 1075 de 2015 establece que de conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, *"los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas."*

Que el MEN, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, emite la Circular 022 del 20 de septiembre de 2022, con las "Orientaciones para la elaboración del calendario académico Vigencia 2023".

Que el Decreto 1075 de 2015, el Artículo 2.3.8.3.1, establece que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario académico o cronograma de actividades institucionales, el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación...

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Que en los procesos de los Establecimientos Educativos en los territorios indígenas se vienen desarrollando prácticas y saberes culturales como parte del quehacer pedagógico conforme a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y los planes de vida, concibiendo como principales orientadores de los quehaceres del camino de la vida, a los mayores cósmicos: el Sol, la Luna, las Estrellas, el Agua, el Viento y demás seres que cohabitan con la Madre Tierra, por lo tanto, sus prácticas culturales y sus actividades cotidianas las organizan a través del andar de los tiempos y espacios en un tejer entre el pasado, el presente y el futuro, marcando un ritmo para la vida de los pueblos indígenas.

Que las Autoridades Indígenas en el marco de su autonomía y su autodeterminación al que tienen derecho los Pueblos originarios, en el 15 Congreso del CRIC realizado en Rio Blanco del 25 al 27 de junio de 2017, mandataron: *"Posicionar y poner en práctica los calendarios propios, en este ejercicio y después de este Congreso todas las actividades políticas, culturales y sociales deben estar orientados con los calendarios propios"*.

Que la Comisión Nacional del Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas CONTCEPI, creada por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como objetivo la formación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas educativas, de manera concertada y basada en las necesidades educativas de los mismos, articulada a la construcción de la política integral de Estado para los Pueblos Indígenas Propio - SEIP en sus tres componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo para la autonomía educativa de los Pueblos.

Que el Plan de Vida, Mandato Educativo y el Proyecto Educativo Comunitario Awá tiene como objetivo establecer caminos para vivir en armonía y el equilibrio en el Katsa Su (Gran Territorio Awá), fortaleciendo la identidad, preservando la vida desde el vientre y conservando los valores culturales como fundamento para el buen vivir como inkal Awá.

Que mediante Resolución No. 001 de 2010, se aprobó el mandato educativo del Pueblo Indígena Awá, y establece en el numeral 8, que todo lo que se enseña en las pihkammuyat (escuela), así como también los horarios, calendarios y metodologías de kamtatkit kamna kamtatkit (enseñar-aprender- enseñar), estarán fundamentados en los principios, la cosmovisión y saberes tradicionales.

Continuación...



"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Se promoverá la interculturalidad, el contacto con el territorio, para fortalecer los saberes propios, complementándolos con los conocimientos básicos universales. Los períodos de estudio escolar como calendarios y horarios serán propios, de tal manera que respondan a las realidades culturales, sociales, productivas, ambientales y organizativas del pueblo indígena Awá.

En este sentido, se establece una semana de receso escolar para estudiantes y de desarrollo institucional para docentes y directivos (Minga pedagógica), que coincide con la semana de pascua o semana siguiente a la semana santa (inicia el lunes 10 de abril de 2023 y termina el domingo 16 de abril de 2023). Lo anterior, teniendo en cuenta las normas de comportamiento que orientan restricciones en la salida y uso del territorio que se deben tener en cuenta para la semana santa o katsa payu, según la Ley de Origen inkal Awá.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el calendario Indígena Propio para el año 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, la Cosmovisión, el Caminar del Tiempo inkal AWÁ-UNIPA y la Ley de Gobierno propio para los establecimientos educativos de preescolar, básica y media ubicados en los resguardos AWÁ- UNIPA, asociados a la Unidad Indígena del Pueblo AWÁ - UNIPA, de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego, para los procesos de formación escolarizados de los niños, niñas, jóvenes y adultos, de los niveles preescolar, básica, media, media técnica y ciclos, que inicia a partir del 26 de diciembre de 2022 y finaliza el 24 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO Espacios pedagógicos: el tiempo de trabajo académico con estudiantes será de Cuarenta (40) semanas, estas semanas son de obligatorio cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 115 Artículo 86 y se preservan como tiempo mínimo para todos los establecimientos educativos de los resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo AWÁ- UNIPA, en los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego y para efectos del presente calendario propio se distribuirán así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2023			
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION
1º	30 DE ENERO	2 DE JULIO	21 SEMANAS
2º	24 DE JULIO	10 DE DICIEMBRE	19 SEMANAS
TOTAL			40 SEMANAS

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de
			Versión	6.0
			Vigencia	2021/02/16

Continuación...

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio hkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo hkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Parágrafo primero: Los procesos de educación propia tendrán en cuenta los espacios académicos durante las cuarenta (40) semanas de acuerdo a todo lo contemplado en el Wat Uzan (Buen Vivir Inkal Awá) dentro del territorio:

Mingas de pensamiento Inkal Awá: Son espacios comunitarios de reflexión, construcción y direccionamiento estratégico de la educación Awá en todos los niveles.

Sueños, señales y consejos para su manejo: En estas jornadas, los mayores y las mayores se encargarán de vivenciar los procesos de planeación y diálogo mediante el consejo, basados en la Ley de Origen Awá, los sueños y las señales. Estos serán espacios para compartir los sueños y señales con los mayores y a partir de ellos tomar decisiones sobre las actividades a desarrollar.

Calendario Lunar. En las jornadas de planeación se deberán identificar, en acompañamiento con los mayores, las épocas de luna más adecuadas para el desarrollo de cada actividad. Por tanto, las actividades que se programen deben articularse con el calendario lunar, con respecto al calendario lunar, para vivir en armonía con la selva y todos los seres que habitan en ella, se distinguen dos grandes fases así: Tinaz palapcha (luna oscura) y Kinaz Patapcha (Luna Clara), Luna Oscura corresponde a la luna menguante y nueva; la Luna Clara corresponde a la luna creciente y llena.

Ciclos de la Mujer: La programación y desarrollo de actividades deberá tener en cuenta los cuidados y orientaciones con respecto a los ciclos naturales de la mujer, de acuerdo a la Ley de origen Inkal Awá.

Katsa payu o día grande: Que tiene lugar los días santos, en especial jueves y viernes santo, donde los katsa izput o espíritus mayores salen a recorrer el territorio y se abren las puertas de los sitios sagrados. De allí que todas las costumbres giran en torno a la prohibición y el respeto al contacto con el territorio. Se practica la prevención, protección y aviso.

Continuación...



"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio hkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Camlnar del Tiempo hkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbaacas y Samaniego."

Rituales de sanación y otras actividades de fortalecimiento de la Medicina tradicional Inkal Awá. Los dinamizadores educativos: estudiantes, maestros, maestras, directivos, padres, madres de familia y autoridades, deberán integrar estos procesos en la planeación y desarrollo de actividades, de manera que los procesos formativos del establecimiento educativo se integren a estas actividades comunitarias.

Subiendas, Siembra y Cosecha. Estas épocas son momentos en los cuales se comparte en familia. Los niños y las niñas aprenden de sus padres y madres. Por lo tanto, el calendario se propone de manera que no afecte estas actividades. Con el fin de evitar el ausentismo escolar, se propone que los tiempos de receso escolar coincidan, en lo posible, con los tiempos de subienda. De no ser así, los establecimientos educativos deberán implementar estrategias para integrar las actividades familiares y comunitarias de siembra y cosecha a las actividades educativas.

Otras actividades en familia: Armar trampa, ver trampa, cacería, recoger leña, recolección y demás actividades. En la planeación curricular y la implementación de horarios se deberá valorar y abordar las actividades de las familias y las comunidades de los dinamizadores y dinamizadoras estudiantes.

Jornadas de revitalización del Awapit: Son actividades destinadas al cumplimiento de la Ley de Lenguas, dedicadas al rescate, fortalecimiento y revitalización de la lengua materna Awapit.

Jornadas de desarrollo de las tecnologías propias: Que corresponden a los tiempos destinados al saber hacer todo tipo de instrumentos necesarios para el wat uzan, tal como la construcción de la casa, artesanías, elementos de pesca, trapiche, trampa, marimba y otros instrumentos musicales, talla en madera, etc.

Actividades de Gobernanza ambiental y soberanía alimentaria: son las acciones político – organizativas que permiten desarrollar una convivencia armónica con el territorio, sus seres y sus sitios sagrados, así mismo, para la obtención y transformación de alimentos suficientes y de calidad.

Continuación...

"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Actividades organizativas de la UNIPA: La planeación y desarrollo de actividades educativas, deberá tener en cuenta las actividades Organizativas de la UNIPA y sus resguardos asociados

ARTICULO TERCERO. El tiempo para las Mingas de Pensamiento inkal Awá, se destinará a la formación comunitaria, valoración de los procesos educativos y la formación de docentes, directivos docentes y dinamizadores del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. Los docentes, directivos, dinamizadores y demás que orientan el trabajo en los establecimientos educativos, dedicarán cinco (5) semanas en el intermedio de las fases para realizar actividades políticas, pedagógicas y administrativas del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, que permita hacer seguimiento a la formación, evaluación, investigación, construcción de materiales educativos y planeación de los procesos que se desarrollen en el establecimiento educativo, así:

MINGAS DE PENSAMIENTO INKAL AWÁ - AÑO 2023		
DESDE	HASTA	DURACION
16 DE ENERO DE 2023	29 DE ENERO DE 2023	2 SEMANAS
10 DE ABRIL DE 2023	16 DE ABRIL DE 2023	1 SEMANA
09 DE OCTUBRE DE 2023	15 DE OCTUBRE DE 2023	1 SEMANA
11 DE DICIEMBRE DE 2023	17 DE DICIEMBRE DE 2023	1 SEMANAS
TOTAL		5 SEMANAS

Parágrafo segundo. Las instituciones educativas con sus centros asociados deberán desarrollar las actividades y mingas de pensamiento que se relacionan a continuación, cuyas fechas se definirán en concertación entre los establecimientos educativos y la UNIPA.

Actividades
Asambleas y mingas comunitarias
Jornada de revitalización del Awapit

Continuación...



"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio Inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego."

Jornada de Arte y Cultura Inkal Awá
Minga de armonización espiritual con los mayores
Semana de Autonomía alimentaria
Intercambio de experiencias pedagógicas
Jornada de la excelencia educativa (DIA E)
Conmemoración de aniversarios de establecimientos educativos

Día Internacional y nacional de la lengua materna
Día Internacional del agua
Semana Santa – Katsa Payu
Día Internacional de la madre tierra
Día Mundial del Idioma Español
Día del Maestro
Congreso y Asamblea Awá – UNIPA
Día Internacional de los pueblos indígenas
Día internacional de la niñez y adolescencia indígena
Día internacional de la mujer indígena
Día de la resistencia indígena

ARTÍCULO CUARTO. Tiempo de descanso de los estudiantes – receso: Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso como espacios de retroalimentación estudiantil, que serán orientados y acompañados por padres y madres de familia, autoridades indígenas, sabedores y sabedoras de la comunidad; para desarrollar actividades pedagógicas, culturales, productivas en distintos oficios o artes de la cultura como parte fundamental del proceso educativo familiar y comunitario, así:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2022 – 2023		
DESDE	HASTA	DURACION
26 DE DICIEMBRE DE 2022	01 DE ENERO DE 2023	1 SEMANA
02 DE ENERO DE 2023	29 DE ENERO DE 2023	4 SEMANAS
10 DE ABRIL DE 2023	16 DE ABRIL DE 2023	1 SEMANA
03 DE JULIO DE 2023	23 DE JULIO DE 2023	3 SEMANAS
09 DE OCTUBRE DE 2023	15 DE OCTUBRE DE 2023	1 SEMANA
11 DE DICIEMBRE DE 2023	24 DE DICIEMBRE DE 2023	2 SEMANAS
TOTAL		12 SEMANAS

Continuación...



"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio Inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego.

ARTÍCULO QUINTO: Las vacaciones de los Docentes, Directivos Docentes y dinamizadores:

VACACIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AÑO 2022-2023		
DESDE	HASTA	DURACION
26 DE DICIEMBRE DE 2022	01 DE ENERO DE 2023	1 SEMANA
02 DE ENERO DE 2023	15 DE ENERO DE 2023	2 SEMANAS
03 DE JULIO DE 2023	23 DE JULIO DE 2023	3 SEMANAS
18 DE DICIEMBRE DE 2023	24 DE DICIEMBRE DE 2023	1 SEMANA
TOTAL		7 SEMANAS

ARTÍCULO SEXTO. Los docentes realizarán dentro o fuera del establecimiento educativo actividades propias de su cargo en cumplimiento al trabajo pedagógico, actividades complementarias del PEC tales como: la administración del proceso educativo, la preparación pedagógica, procesos de valoración, formación de los estudiantes, reuniones con padres de familia, actividades comunitarias, culturales, ambientales, deportivas, de investigación, asambleas comunitarias y planeación educativa territorial.

ARTÍCULO SEPTIMO. Calendario académico Institucional. El rector o director, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente Calendario académico, será el responsable de organizar el Calendario académico del Establecimiento educativo que preside, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo del año lectivo 2023 A, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario - PEC y a lo establecido en el numeral 5, Artículo 2.3.3.1.4.2., y en el Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2., del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educativo, las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son Competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Si se presentan situaciones relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación de Nariño podrá realizar los ajustes del Calendario académico que sean necesarios, previa solicitud debidamente motivada por las autoridades municipales administrativas y/o educativas.

Continuación...



"Por medio de la cual se establece el Calendario académico propio Inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá Caminar del Tiempo Inkal Awá, para el año lectivo 2023, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión Inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media y educación para adultos, que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", de los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Samaniego.

ARTÍCULO DECIMO. Control y Vigilancia. El control sobre la aplicación del Calendario académico en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de los municipios no certificados del Departamento de Nariño lo ejercerá la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Le corresponde al rector y/o director rural velar por el cumplimiento de la jornada escolar y laboral de los directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos en el marco de las normas legales vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se remitirá copia del presente acto administrativo a la Unidad Indígena del Pueblo AWA "UNIPA", a la Asociación Cabildo Mayor Awá de Ricaurte "CAMAWARI", al Ministerio de Educación Nacional y demás oficinas pertinentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

18 NOV 2022

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental.

Maria Betty Cabrera P.
Revisó: Maria Betty Cabrera Pantoja
Oficina Inspección y Vigilancia

Margarita Rosero
Revisó: Margarita Rosero
Líder Oficina de Asuntos Legales

Andrés Mauricio Botía Contreras
Revisó: Andrés Mauricio Botía Contreras
P.U. Asuntos Legales